



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-857-23

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley de N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso b), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-857/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 18/23 Proceso de Compra PBAC N° 2-0225-CME23 tendiente a contratar el servicio de recolección de residuos patogénicos sólidos y líquidos de acuerdo a los requerimientos detallados en las especificaciones técnicas, para el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora, por un plazo de doce (12) meses, desde el 1 de diciembre de 2023;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. N° 165/23 que obra a fs. 38/39;

Que a fs. 45/49 consta la carga del proceso 2-0225-CME23 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 50/56 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, a fs. 57 el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC y a fs. 59 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 121 obra el Acta de Apertura celebrada el día 22 de agosto del 2023, donde consta que se recibió una (1) oferta presentada por la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A.;

Que a fs. 126 obra el informe técnico-económico elaborado por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora indicando que la oferta presentada por la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. se ajusta en calidad a lo requerido y se encuentra en precio de mercado;

Que a fs. 140/141 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando adjudicar a la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A., el renglón 1) por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$2.400.000,00), el renglón 2) por la suma total de pesos doscientos once mil doscientos con 00/100 (\$211.200,00), el renglón 3)

por la suma de pesos doscientos once mil doscientos con 00/100 (\$211.200,00), el renglón 4) por la suma total de pesos dos millones ciento sesenta mil con 00/100 (\$2.160.000,00), el renglón 5) por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$141.600,00) y el renglón 6) por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$141.600,00), haciendo un total adjudicado de pesos cinco millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$5.265.600,00); ello así, por ser la única oferta presentada, cumplir técnica y administrativamente con lo requerido en los pliegos, y ser su cotización económicamente razonable;

Que a fs. 142/148 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de la firma preadjudicada, los cuales no registran anotaciones;

Que a fs. 149/152 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A., donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que a fs. 157/159 toma intervención la Contaduría General de la Provincia indicando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo;

Que a fs. 165/166 toma la intervención de su competencia el Área Auditoria Contable;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 126 y 140/141.

POR ELLO, el Señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N°139/21 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-857-23

Artículo 1º: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 18/23 Proceso de Compra de PBAC 2-0225-CME23, que tiene por objeto la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos sólidos y líquidos de acuerdo a los requerimientos detallados en las especificaciones técnicas, para el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora, por un plazo de doce (12) meses desde el 1 de diciembre de 2023, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2º: Adjudicar a la firma HABITAT ECOLÓGICO S.A. CUIT 30-66362548-5, con domicilio legal en Blanco Encalada N° 3040 de Lanús, por un plazo de doce (12) meses desde el 1º de diciembre de 2023, el renglón 1) correspondiente al servicio de recolección, traslado y tratamiento final de los residuos patogénicos sólidos, generados por la Morgue Judicial, en contenedores adecuados al volumen de material con retiro semanal tres veces por semana, por un valor mensual de \$200.000,00 y un valor total por doce (12) meses de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$2.400.000,00), el renglón 2) correspondiente al servicio de recolección, traslado y tratamiento final de los residuos líquidos generados por el Laboratorio de Anatomía Patológica, con retiro semanal una vez por semana, por un valor mensual de \$17.600,00 y un valor total por doce (12) meses de pesos doscientos once mil doscientos con 00/100 (\$211.200,00), el renglón 3) correspondiente al servicio semanal de recolección, traslado y tratamiento final de residuos de xilol, generados por el Laboratorio de Anatomía Patológica, con retiro una vez por semana, por un valor mensual de \$17.600,00 y un valor total por doce (12) meses de pesos doscientos once mil doscientos con 00/100 (\$211.200,00), el renglón 4) correspondiente al servicio de recolección, traslado y tratamiento final de los residuos sólidos patogénicos generados por el Laboratorio de Anatomía Patológica, por 10 cajas de 45 litros cada uno, con retiro dos veces por semana, por un valor mensual de \$180.000,00 y un valor total por doce (12) meses de pesos dos millones ciento sesenta mil con 00/100 (\$2.160.000,00), el renglón 5) correspondiente al servicio de recolección, traslado y tratamiento final con un contenedor de cajas de cartón con letras azules

Residuos Peligrosos con bolsas amarillas para los envases (botellas vacías) correspondientes a drogas utilizadas en el Laboratorio de Anatomía Patológica como xilol, formol, ácido nítrico y decalcificantes, con retiro una vez por semana, por un valor mensual de \$11.800,00 y un valor total por doce (12) meses de pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$141.600,00) y el renglón 6) correspondiente al servicio de recolección, traslado y tratamiento final con un contenedor de cartón para residuos patogénicos para el Laboratorio de Criminalística y Entomología, con retiro cada quince (15) días, por un valor mensual de \$11.800,00 y un valor total por doce (12) meses de pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos con 00/100 (\$141.600,00), arribándose a un monto total mensual de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$438.800,00) y haciendo un total adjudicado por doce (12) meses de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.265.600,00), en un todo de acuerdo con su oferta de fs. 60/120, y de conformidad al informe técnico-económico emitido por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora de fs. 126 y con en el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 140/141.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, según la solicitud de gasto obrante a fs. 17.

Artículo 4º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-857-23

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente.

